



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
09/04/2024



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARÍA DOLORES GARCÍA MASCARELL, PRESIDENTA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) con CIF G30626303.

Y, de otra parte, D./Dª NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ con NIF 23026534S en representación de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con CIF/NIF P3001600J en su condición de ALCALDESA

Actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad como para la sociedad en general.

Por este motivo, acuerdan suscribir, de conformidad con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, que regula en su disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Este Convenio tiene como objeto permitir la realización de prácticas externas curriculares y/o extracurriculares de alumnos que se encuentren cursando estudios en cualquier enseñanza de la Universidad Católica San Antonio de Murcia en la entidad cofirmante del mismo.

SEGUNDA. - Las prácticas curriculares se configurarán como actividades integrantes del Plan de Estudios y tendrán la duración que se establezca en el mismo. Las prácticas extracurriculares, preferentemente, tendrán una duración no superior al 50% del curso académico.

TERCERA. - La relación del alumno con la entidad o empresa no comprenderá más compromisos que los derivados del presente Convenio. En ningún caso generará relación laboral; aunque serán de aplicación a estos estudiantes, cuando proceda, los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre y el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

CUARTA. - En relación con las prácticas académicas no remuneradas, y conforme al Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 marzo, con vigencia a partir del 1 de enero 2024, establece la obligación de incluir en el Sistema de **Seguridad Social** a los alumnos que realicen dichas prácticas formativas, la Universidad Católica San Antonio de Murcia asumirá dichas obligaciones.

QUINTA. - Así mismo, en **ANEXO** a este Convenio se fijará el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por cada estudiante, las fechas de comienzo y finalización, el horario (compatible con la actividad académica y la disponibilidad de la entidad o empresa) y el lugar de desarrollo, el régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente y las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.

SEXTA. - La realización de prácticas amparadas en el presente Convenio no supondrá la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo, no pudiendo formalizarse contrato de trabajo, entre la entidad/empresa y un alumno en prácticas, hasta la finalización del periodo de prácticas. En tal caso, dicho periodo de prácticas no computará a efectos de antigüedad en la empresa, ni eximirá del periodo de prueba.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
11/04/2024



FIRMADO POR

(FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. ANTON, UCAM
CLINICA ODONTOLÓGICA
ENTIDAD
15/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
15/04/2024 14:07



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AYU4 TC3W 7VQ7 MYYA

(2024-FIRCONV/1487) CONVENIO PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITARIAS - SEFYCU 3047079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
09/04/2024



UCAM
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE MURCIA

SEPTIMA. - Por la titulación en que está matriculado el alumno se designará un tutor académico responsable del correcto desarrollo del proyecto formativo y de su evaluación; y para el seguimiento de las prácticas, la entidad/empresa designará a un tutor responsable de los alumnos. Este tutor será el encargado de acoger, informar al alumno y supervisar sus actividades, y mantendrá las relaciones de la entidad con el alumno y el tutor académico de la UCAM. Ambos tutores tendrán derecho al reconocimiento de su actividad tutorial y a ser informados recíprocamente acerca de la normativa y condiciones de desarrollo de las prácticas.

OCTAVA. - El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la entidad y, especialmente, tendrá el deber de respetar la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales -de la que será informado al inicio de las prácticas- y de guardar la confidencialidad en relación a la información recibida y el secreto profesional incluso después de finalizadas las prácticas, debiendo elaborar una memoria de las mismas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados.

NOVENA. - Conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso a las prácticas, si estas implican contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, el alumno deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales para constatación por parte del departamento correspondiente de la Universidad.

DECIMA. - La coordinación, supervisión y atención a los conflictos que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio se llevará a cabo por medio del Servicio de Orientación e Información Laboral de la Universidad, junto con el tutor académico de la Universidad.

UNDÉCIMA. - La eventualidad de accidente, que pudiera afectar a un alumno será cubierta por el **Seguro Escolar** del alumno. Asimismo, la Universidad contará con un **Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra la responsabilidad del alumno por daños materiales o personales que pudiera ocasionar a un tercero en el desarrollo de la actividad práctica.

DUODÉCIMA - Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de **Protección de Datos** de Carácter Personal y el Reglamento UE 2016/679, conforme a la LOPD 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollodel CONVENIO.

Se informa a la EMPRESA COLABORADORA que sus datos de identificación y de contacto serán tratados en los sistemas de información cuyo responsable de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, con la finalidad de cumplir con el CONVENIO suscrito entre las partes.

Los datos serán conservados mientras se mantenga relación contractual y como mínimo el tiempo exigido por la legislación. La base legal del tratamiento es la relación contractual entre las partes.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. También puede contactar con el delegado de protección de datos en dpd@ucam.edu

La EMPRESA COLABORADORA adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración de este CONVENIO, e informará al participante de la obligación de guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquiera información que obtenga de la EMPRESA COLABORADORA y el negocio de ésta a la que pudiera tener acceso en el curso de las prácticas no laborales.

DECIMOTERCERA. -En virtud de este Convenio ambas partes se autorizan a utilizar las marcas y logos corporativos respectivamente, a los únicos efectos de la ejecución de este Convenio. Si bien, la titularidad del nombre o la denominación de ambas partes y de todos sus signos con los que se distinguen sus establecimientos y los productos, pertenecen a las mismas. El presente convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada parte, conservando cada una de ellas todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de protección intelectual como industrial.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
11/04/2024



FIRMADO POR

(FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. ANTON, UCAM
CLINICA ODONTOLÓGICA
ENTIDAD
15/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
15/04/2024 14:07



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AYU4 TC3W 7VQ7 MYYA

(2024-FIRCONV/1487) CONVENIO PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITARIAS - SEFYCU 3047079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
09/04/2024



UCAM
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE MURCIA

DECIMOCUARTA. - Este Convenio tendrá una **validez de cuatro años**, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente por otro plazo de cuatro años, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de quince días.

DECIMOQUINTA. -Los conflictos que den lugar a la interpretación, desarrollo, y aplicación del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por ambas partes. Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una **Comisión de Seguimiento** que estará constituida por un representante designado por el Ayuntamiento de Cartagena y un representante de la UCAM Serán los encargados del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos.

El presente Convenio se somete a legislación española. Si las partes no llegasen a un acuerdo someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio **podrá rescindirse** por cualquiera de las partes, mediante denuncia, que será comunicada, por escrito, a la otra con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del centro de enseñanza.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de la normativa vigente.
- d) Mutuo acuerdo adoptado por el representante del centro de enseñanza y el representante legal de la empresa.

Previa audiencia de los interesados, los anexos podrán rescindirse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Falta de aprovechamiento.
- c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa.

DECIMOSEPTIMA. - En todo lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, y en las normas que los desarrollen.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en la fecha de la firma electrónica.

Por la UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO
(Firma y Sello)

Por EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
(Firma y Sello)



FIRMADO POR

(FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. ANTON, UCAM CLINICA ODONTOLÓGICA ENTIDAD
15/04/2024



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
15/04/2024 14:07



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AYU4 TC3W 7VQ7 MYYA

(2024-FIRCONV/1487) CONVENIO PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITARIAS - SEFYCU 3047079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
09/04/2024



ANEXO AL CONVENIO UCAM AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El presente anexo se incorpora al Convenio de Cooperación Educativa firmado entre la Entidad Colaboradora El Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Católica de Murcia aceptando las partes las normas contempladas en dicho Convenio.

En cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los estudiantes que realicen prácticas curriculares (D A 52a del Real Decreto Ley 2/2023 de 6 de marzo) la Universidad Católica San Antonio de Murcia, asume la gestión y cotización de los periodos de prácticas curriculares no remuneradas de sus estudiantes de títulos oficiales

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DNI / NIE:

NSS:

DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

ENTIDAD:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN FISCAL:

C.P.:

LOCALIDAD:

TUTORES DE PRÁCTICAS

TUTOR EMPRESA:

TELÉFONO TUTOR

EMPRESA:

E-MAIL TUTOR EMPRESA:

TUTOR UCAM:

E-MAIL TUTOR UCAM:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
11/04/2024



FIRMADO POR

(FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. ANTON, UCAM
CLINICA ODONTOLÓGICA
ENTIDAD
15/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
15/04/2024 14:07



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AYU4 TC3W 7VQ7 MYYA

(2024-FIRCONV/1487) CONVENIO PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITARIAS - SEFYCU 3047079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de Empleo Público e Interior
09/04/2024



DETALLES DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

FECHA

INICIO:

FECHA

FIN:

HORAS /

DÍA:

TOTAL

HORAS:

DÍAS / SEMANA:

DIRECCIÓN DESARROLLO DE

PRÁCTICAS:

PROYECTO FORMATIVO

TAREAS A REALIZAR:

JEFE FORMACIÓN AYTO

O TUTOR AYTO

ALUMNO

TUTOR UCAM

Fdo y Sello

Fdo.

Fdo y Sello

El estudiante se compromete a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a los que pueda acceder en el desarrollo de sus prácticas y declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio arriba citado y ateniéndose a la normativa vigente. En los casos de rescisión anticipada de la práctica del alumno/a se compromete a informar por escrito al tutor académico y al tutor de la entidad colaboradora.

Seguro de accidentes - N° Póliza: 50213906 (Caser)

Seguro de Responsabilidad Civil - N° Póliza: 0961370092377 (Mapfre)



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
11/04/2024



FIRMADO POR

(FUNDACIÓN UNIVERSITARIA S. ANTON, UCAM
CLINICA ODONTOLÓGICA
ENTIDAD
15/04/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
15/04/2024 14:07



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AYU4 TC3W 7VQ7 MYYA

(2024-FIRCONV/1487) CONVENIO PRÁCTICAS FORMATIVAS UNIVERSITARIAS - SEFYCU 3047079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>